JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001-31-03-008-**2018-00292**-00.-
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE VICENTE OVALLE MONTERO
DEMANDADO: ANA ELVIRA FARELO RUIZ

Estando el presente proceso SUSPENDIDO mediante proveído de fecha 19 de octubre de 2020, debido a que la demandada ANA ELVIRA FARELO RUIZ fue aceptada para iniciar proceso de negociación de deudas ante la FUNDACION LIBORIO MEJIA con radicado 001-027-020 del 28 de julio de 2020; presenta ahora la parte demandante petición de que se continúe con el mismo y se le de aplicación a lo normado en el artículo 440 del CGP., por lo que para mejor proveer, se requerirá a la citada FUNDACION y al JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA para que le certifique al Despacho el estado del proceso de negociación de deudas de la demandada.

Por lo anterior se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR por secretaría a la entidad FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION y al JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA, para que certifique al Despacho el estado actual del proceso de negociación de deudas de la demandada ANA ELVIRA FARELO RUIZ C.C. N° 1.128.147.369 con radicado 001-027-020 del 28 de julio de 2020.

SEGUNDO: Cumplido con lo anterior, regrese al Despacho nuevamente para el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 6 de junio de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd9ec599dbbabdaf778c2b94e21477feba9f9f7d68c6fe0400bb20c7a0509fe**

Documento generado en 05/06/2023 01:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica